

República de Colombia



Gobernación de Santander

*DES - J M
BOLIVIA
Jw.*

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 6 de 6
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 014 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los seis (6) días del mes de mayo de 2014.

JORGE CESPÉDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Ocho (8) día del mes de mayo de 2014
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 014 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy (8) días del mes de mayo de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	20/2014	

No. **014** DE **2014**

08 MAY 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el Artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Artículo 22 de la Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia Constitucional y Legal de la Honorable Asamblea Departamental, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander.
2. Que la Asamblea de Departamento de Santander aprobó mediante Ordenanza N° 013 del 23 de abril del 2012 el Plan de Desarrollo **“SANTANDER EN SERIO – GOBIERNO DE LA GENTE 2012 - 2015”**.
3. Que mediante la Ordenanza N° 141 de Diciembre 20 del año 2013, se expidió el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014.
4. Que mediante el Decreto N° 431 del 18 de Diciembre de 2013 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014.
5. Que con el fin de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo **“SANTANDER EN SERIO – GOBIERNO DE LA GENTE 2012 - 2015”** mediante la ejecución de programas y proyectos bajo una óptica de largo plazo debiéndose iniciar los procesos contractuales en la vigencia 2014 pero su recibo a satisfacción se dará en el año 2015, se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
6. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: **“Artículo 1º. Los compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura**



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	20/2014

del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

7. Que el mecanismo de vigencias futuras para las entidades territoriales fue establecido según la ley 819 de 2003, en su artículo 12°. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberá existir autorización impartida por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Local y con la autorización previa del CONFIS Departamental para tal efecto.

8. Que el presente proyecto de Ordenanza atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso: *“Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo”*.

9. Que el Consejo Departamental de política Fiscal CONFIS en reunión del día 22 de Abril de 2014, según acta No. 11, y Acta de CONFIS No. 12 del 28 de Abril de 2014, otorgó autorización al Señor Gobernador para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de compromisos que deban ejecutarse o recibirse en el año 2015, por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.627.856.412,43)**.

10. Que el total de programas y proyectos del Plan de Desarrollo “SANTANDER EN SERIO – GOBIERNO DE LA GENTE 2012 – 2015” mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias para el año 2014 es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$45.555.978.029,29)**. Según Certificación de abril 23 de 2014.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Señor Gobernador para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Artículo 22 de la Ordenanza Departamental No. 041 de 2006.

12. La presente autorización de vigencia futura ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 2,5, 7 y 12 literales a, b, c de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 28 de abril de 2014 en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Departamento lo anterior dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

13. Que existe Certificación suscrita por la Secretaría de Transporte e Infraestructura de fecha 28 de abril de 2014 donde consta que no se ha iniciado apertura de procesos de selección de contratistas a los proyectos relacionados en el presente Proyecto de Ordenanza.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	20/2014

14. Que existe Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental de fecha 28 de abril de 2014 emitiendo concepto favorable al Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Santander para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.627.856.412,43)**; igualmente indicando que dicha partida es compatible con las metas del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO y no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento.

15. Que los proyectos a ejecutar cuentan con el 100% de los recursos en la presente vigencia 2014.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Santander para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2015, según acta del CONFIS No. 11 y 12 del 22 y 28 de Abril de 2014, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.627.856.412,43)**, por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevara a cabo o se recibirá en la vigencia fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias futuras ordinarias aprobadas en la presente Ordenanza, contemplan la inversión y ejecución de proyectos de la Secretaria de Transporte e Infraestructura de acuerdo al Acta CONFIS 11 y 12 del 22 y 28 de abril de 2014, incluidos en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER EN SERIO – GOBIERNO DE LA GENTE 2012 – 2015**" en las líneas estratégicas y programas de inversión, con la fuente de financiación y valor de la vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2015, así:

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS EQUIPAMIENTO URBANO 2014				
OBJETO	VALOR	FUENTE	AÑO 2014	AÑO 2015
CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO	41.850.000,00	ICLD REC BCE	20.925.000,00	20.925.000,00
CORREGIMIENTO LA PRADERA MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER	208.150.000,00	PRODESARROLLO INVERSION 25% INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	104.075.000,00	104.075.000,00
CONSTRUCCION COLISEO SABANA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER	650.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	325.000.000,00	325.000.000,00
	254.958.122,00	PRODESARROLLO 25% INFRAESTRUCRURA DEPORTIVA REC BCE	127.479.061,00	127.479.061,00

08 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	20/2014

CONSTRUCCION SEGUNDA FASE PATINODROMO MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER	229.994.952,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	114.997.476,00	114.997.476,00
ADECUACION Y RECUPERACION DEL PARQUE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO SANTANDER	1.200.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	600.000.000,00	600.000.000,00
ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	1.000.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	500.000.000,00	500.000.000,00
CONSTRUCCION CUBIERTA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO CHARALA SANTANDER.	718.640.460,51	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	359.320.230,25	359.320.230,26
	152.458.413,50	ICLD REC BCE	76.229.206,75	76.229.206,75
CONSTRUCCION NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER.	1.000.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	500.000.000,00	500.000.000,00
CONSTRUCCION RAMPAS DE ACCESO EN LA CRA 26 ENTRE CALLES 30 Y 31 DEL MUNICIPIO DE GIRON	270.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	135.000.000,00	135.000.000,00
CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	1.200.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	720.000.000,00	480.000.000,00
CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	900.573.922,26	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	540.344.353,36	360.229.568,90
	519.798.616,00	COFINANCIACION CONVENIO N° 4455 2013	311.879.169,60	207.919.446,40
INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	99.426.077,75	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	49.713.038,87	49.713.038,88
ADECUACION PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	300.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	120.000.000,00	180.000.000,00
	200.000.000,00	ICLD REC BCE	80.000.000,00	120.000.000,00
TOTAL EQUIPAMIENTO URBANO	8.945.850.564,02		4.684.962.535,83	4.260.888.028,19

8 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	20/2014

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS VIAS SECUNDARIAS 2014

OBJETO	VALOR	FUENTE	AÑO 2014	AÑO 2015
CONSTRUCCION DE ANDENES Y OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA EN LA VIA ANTIGUA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.200.000.000,00	SOBRE TASA ACPM REC BCE	840.000.000,00	360.000.000,00
	100.000.000,00	UTILIDADES ESSA REC BCE	70.000.000,00	30.000.000,00
TOTAL VIAS SECUNDARIAS	1.300.000.000,00		910.000.000,00	390.000.000,00

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS VIAS MUNICIPALES 2014

OBJETO	VALOR	FUENTE	AÑO 2014	AÑO 2015
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CASIANO BAJO - HELECHALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.392.241.477,00	ESCISION ESSA REC BCE	1.674.569.033,90	717.672.443,10
MEJORAMIENTO DE LA VIA EL ROBLE LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	499.867.707,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	349.907.394,90	149.960.312,10
CONSTRUCCION DEL PUENTE LA ARAGUA - SAN IGNACIO SOBRE EL RIO OPOP (PUENTE DE LOS NIÑOS) MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.870.081.976,80	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	3.409.057.383,76	1.461.024.593,04
	329.918.023,20	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC BCE	230.942.616,24	98.975.406,96
MANTENIMIENTO DEL PUENTE LA ARAGUA MUNICIPIO DE SANTA HELENA	1.450.000.000,00	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	1.015.000.000,00	435.000.000,00
CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO PATO, VIA SAN RAFAEL DE LEBRIJA - PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	184.634.790,00	UTILIDADES ESSA REC BCE	129.244.353,00	55.390.437,00
	521.940.454,00	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC BCE	365.358.317,80	156.582.136,20
AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE	22.612.956.924,00	COFINANCIACION CONVENIO N° 5130 2013	20.351.661.231,60	2.261.295.692,40

8 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	20/2014	

PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
TOTAL VIAS MUNICIPALES	32.861.641.352,00		27.525.740.331,20	5.335.901.020,80

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ELECTRIFICACION 2014

OBJETO	VALOR	FUENTE	AÑO 2014	AÑO 2015
CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS CARRETERO, UTAPA Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER	\$ 540.546.880,27	UTILIDADES ESSA REC BCE	270.273.440,13	270.273.440,14
CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LAS VEREDAS EL CENTRO, EL PEDREGAL , GUAYABAL , HOYA GRANDE Y OTRAS, MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER	\$ 272.419.440,94	PROELECTRIFICACION REC BCE	136.209.720,47	136.209.720,47
	\$ 177.580.559,06	UTILIDADES ESSA REC BCE	88.790.279,53	88.790.279,53
SUBTOTAL	990.546.880,27		495.273.440,13	495.273.440,14

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS GAS 2014

OBJETO	VALOR	FUENTE	AÑO 2014	AÑO 2015
IMPLEMENTACION DE GAS NATURAL POR REDES PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA SURATA CHARTA VETAS Y TONA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 1.234.213.078,00	ICLD	\$ 1.110.791.770,20	\$ 123.421.307,80
IMPLEMENTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE GALÁN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 99.410.304,00	ICLD	\$ 89.469.273,60	\$ 9.941.030,40



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	7
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	20/2014

IMPLEMENTACION DE GAS NATURAL POR REDES PARA EL SECTOR BONANZA DEL MUNICIPIO DE RIO NEGRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 124.315.851,00	ICLD	\$ 111.884.265,90	\$ 12.431.585,10
TOTAL GAS	1.457.939.233,00		1.312.145.309,70	145.793.923,30
GRAN TOTAL	45.555.978.029,29		34.928.121.616,86	10.627.856.412,43

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Santander, para que en el primer Trimestre del año 2015 realice los ajustes, aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en la presente Ordenanza.

PARAGRAFO: PARA LA PRESENTE AUTORIZACION OTORGADA SE EXCEPTUAN LAS ADICIONES PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Santander para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por la presente Ordenanza para la vigencia 2015, queden liberadas de ésta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año en que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancando un proceso de contratación.

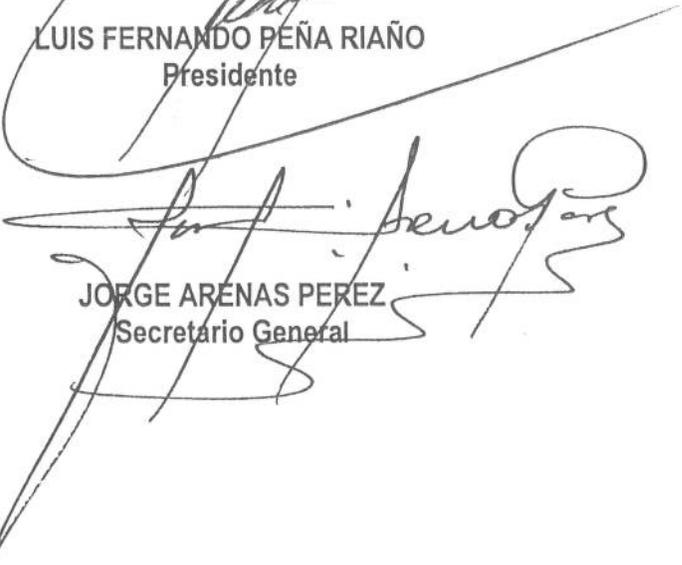
ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

08 MAY 2014


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Presidente


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

Digito/Adriana P. Aguilar C.
 Reviso: Daniel Orduz Quintero

